



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T- 175 Folio 3469368.-

CASTRO, 09 de Julio de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°143 del 03.07.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos), a la **AGRUPACION DE ACCION SOCIAL AMISTAD Y ESPERANZA DE LA POBLACION JUAN SOLER, RUT. N°65.047.377-9**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°944; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°717 del 05.07.2017; representada por su Presidenta Sra. María Inés Cárcamo Saldivia; destinado a Proyecto: Mantención y reparación salón multiuso. Instalación baranda de entrada, instalación focos Led y equipos fluorescentes, mantención y reparación red eléctrica, instalación forros, aleros, tapacanes, rejas protección ventanas, arreglo exterior con tejuelas, reparación goteras techumbre, y otros gastos asociados a este proyecto.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2401004005999 "Otras Subvenciones", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-